





2021

## CÓDIGO DE ETICA Y/O CONDUCTA S111-GG-OD-004



Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Coordinador SGI	Gerente de Operaciones	Gerente General
		

	<b>CODIGO DE ETICA Y/O CONDUCTA</b>	Elab.	Rev.	Aprob.	Cod.
	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	SGI	GO	GG	S111-GG-OD-012
		VF		03 / 04-01-2021	

Fecha de actualización: 05-01-2021

**SEGURIDAD 111** conduce sus actividades empresariales orientadas en un conjunto de valores y normas éticas y morales, que tienen como objetivo garantizar la credibilidad y preservar, a corto y largo plazo, la imagen de la empresa en los lugares donde presta su servicio.

La imagen positiva de **SEGURIDAD 111** es un patrimonio para sus accionistas, gerentes y colaboradores, y es fruto directo del comportamiento y del compromiso que tienen todos ellos con los principios establecidos en este código. Todos los accionistas, gerentes y empleados deben estar comprometidos con los principios de honestidad, confianza y respeto hacia los otros; y son responsables de la difusión y la práctica de estos valores.

## A. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios fundamentales para **SEGURIDAD 111** son:

Seguir prácticas de buena gobernabilidad empresarial, buenos principios y prácticas contables y de gestión, una comunicación clara, objetiva y oportuna, para sus accionistas.

Alcanzar sus objetivos empresariales con responsabilidad social corporativa, valorando a sus empleados, preservando el medio ambiente y contribuyendo en el desarrollo de las comunidades en donde actúa.

Los principios fundamentales de los accionistas, gerentes, colaboradores y practicantes de la organización son:

*“Actuar con responsabilidad, honestidad, confianza, respeto y lealtad; y cumplir con las obligaciones legales aplicables en donde **SEGURIDAD 111** presta sus servicios, actúa de forma directa o indirecta a través de sus filiales y de sociedades controladas”.*

## B. COBERTURA Y ALCANCE

Este código, que contiene reglas generales de conducta ética a ser cumplidas, debe ser obedecidas por los accionistas, gerentes, colaboradores y practicantes de **SEGURIDAD 111**, prevaleciendo sobre y sirviendo de directriz para todas las normas y políticas de la organización.

### B.1 Cumplimiento de leyes


Debemos estar al tanto y obedecer todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables, interpretadas localmente y administradas en todas las jurisdicciones donde la compañía hace negocios. Tenemos la obligación de informarnos de las leyes relevantes a nuestras actividades particulares. Cualquier persona con preguntas acerca de temas legales deberá consultar al Departamento Legal.

### B.2 Integridad en los Negocios

Debemos actuar con integridad en los negocios con personas dentro y fuera de la compañía, incluyendo clientes, proveedores y miembros de la comunidad. Debemos seguir estándares establecidos para las adquisiciones. Existen procedimientos de adquisiciones que aplican en cada jurisdicción y deben de ser seguidos escrupulosamente.

### B.3 Acatamiento a las Políticas Contables

Debemos cumplir con las regulaciones, políticas, procedimientos y controles relacionados a la contabilidad de la Organización. Todas las cuentas deben describir claramente y reflejar exactamente las transacciones sus activos, obligaciones de pago, ingresos y gastos, y deben ser registradas en los libros de **SEGURIDAD 111**. No se podrán tener fondos secretos sin registrar, como tampoco se podrá establecer o mantener otros activos.

	<b>CODIGO DE ETICA Y/O CONDUCTA</b>	Elab.	Rev.	Aprob.	Cod.
		SGI	GO	GG	S111-GG-OD-012
	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	VF		03 / 04-01-2021	

## B.4 Revelación Pública

El coordinador responsable de dar información financiera debe asegurarse que **SEGURIDAD 111** de a conocer informes completos, equilibrados, precisos y entendibles en los reportes y documentos presentados a los entes reglamentarios y en todas las otras comunicaciones públicas. Por consiguiente, el coordinador responsable de que la información requerida en tales reportes y los documentos sean registrados, procesados e informados a tiempo y que cualquier falla real o sospecha en la cadena de información sea reportada a la Gerencia General.

## C. PREVENCIÓN DE HURTO Y FRAUDE

Hurto y fraude son crímenes y no serán tolerados. Hurtar es tomar algo que no le pertenece y sin permiso. Puede incluir tomar algo físicamente que no le pertenece como dinero o propiedad, o puede ser a través de otros medios como la falsificación, malversación, y fraude. Fraude es un tipo de hurto utilizando engaño. Involucra hacer a alguien creer algo que no es verdad con el propósito de hacer que esa persona actúe de cierta forma.

Cuando los empleados hurtan o cometen fraude eso daña nuestra reputación y marca. Somos todos responsables de ayudar a proteger los bienes y reputación de **SEGURIDAD 111** estando atentos a cualquier tipo de actividad fraudulenta en contra de **SEGURIDAD 111**, nuestro personal, clientes y accionistas. Se debe reportar cualquier actividad sospechosa inmediatamente al Jefe de Seguridad.

## D. PROTEGER LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información es uno de los activos más valiosos de **SEGURIDAD 111**, y manejarlo es una de las responsabilidades más grandes de **SEGURIDAD 111**. Todos tenemos el deber de protegerlo cuidadosamente. Esta información incluye Información:

### D.1 Confidencial y la Propiedad Intelectual.

Información Confidencial es información que no tiene autorización para divulgada al público, tales como listas de cliente, precios, planes, organigramas, y datos de empleados. Cada uno de nosotros debemos proteger toda la Información Confidencial que conocemos sobre **SEGURIDAD 111**. Esto significa que deberíamos utilizar la información confidencial solo cuando se autorice y no debemos compartirla con nadie que no esté autorizado para conocerla. Mucha de la Información Confidencial es tan confidencial que debemos compartirla con sólo unos pocos empleados de **SEGURIDAD 111** que deban conocerla. Su obligación de proteger Información Confidencial continúa incluso hasta después del término de su contrato con nosotros.

Existen muchas razones para proteger la información confidencial, incluyendo para mantener nuestra ventaja competitiva, mantener la confianza del cliente, y proteger la privacidad personal. Por lo tanto, a menudo, el mal uso de la Información confidencial es ilegal.

## E. ANTI-CORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO

Nosotros operamos nuestros negocios a través de medios y canales apropiados. Incluso si la corrupción, como lo es el soborno, es la manera común de realizar negocios en un área en particular, no es nuestra forma de hacerlo. La corrupción produce ventajas desleales y crea sistemas poco fiables. Nosotros seguimos las reglas y salimos adelante gracias a ello

### E1. Corrupción en General

Corrupción generalmente significa la obtención, o el querer obtener, para un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios inapropiados o ilegales. La corrupción puede involucrar pagos o el intercambio de "algo de valor". Esto incluye el soborno, la extorsión, el chantaje o coima.

	<b>CODIGO DE ETICA Y/O CONDUCTA</b>	Elab.	Rev.	Aprob.	Cod.
		SGI	GO	GG	S111-GG-OD-012
	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	VF		03 / 04-01-2021	

Las actividades corruptas no son solamente una violación al Código de Ética y/o Conducta, sino que también pueden ser una seria violación a la ley.

¿Qué Es “Algo de Valor?” Es un término muy amplio y puede incluir bienes, servicios, dinero o mercancía.

¿QUÉ ES UNA “COIMA”? Una coima involucra a dos partes que acuerdan que una porción de una venta o las ganancias serán devueltas de forma inapropiada.

## F. POLITICA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los Gerentes y Administradores deben actuar guiados por los principios éticos y los valores corporativos de SEGURIDAD 111 y sus decisiones deben estar enmarcadas bajo los deberes de diligencia y lealtad.

Es responsabilidad de los Gerentes y Administradores tomar las medidas necesarias para identificar y gestionar eventuales conflictos de intereses, según las disposiciones contenidas en esta Política. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de intereses no los exime de la obligación de abstenerse de participar en actividades y decisiones relacionadas con dichos conflictos.

De acuerdo con el Código de Ética y/o Conducta, los Gerentes y Administradores deben informar las situaciones de conflicto de intereses en el formato que para el efecto se disponga (Declaración Jurada de Conflicto de Intereses), al momento de su vinculación o nombramiento, anualmente y ante el acaecimiento de las situaciones de conflicto de intereses.

SEGURIDAD 111 elaborará un informe anual consolidado sobre los conflictos de intereses.

## G. REGLAS DE CONDUCTA ÉTICA

### G.1 Conductas Deseadas:

- Desempeñar sus actividades de acuerdo a este Código de Ética y/o Conducta y seguir las políticas y normas de la organización estimulando y orientando a sus compañeros en este sentido.
- Mantener una actitud profesional positiva, digna, leal, honesta, de respeto mutuo, confianza y colaboración entre los compañeros de trabajo.
- Actuar con integridad, imparcialidad, objetividad, honestidad, respeto, transparencia, lealtad y cortesía en su relación con los gerentes, empleados y accionistas.
- Preservar el patrimonio de la organización que incluye su imagen y reputación, instalaciones, equipos y materiales, utilizándolos solo para los fines destinados.
- Defender los intereses de la organización en los asuntos en los que participen, de acuerdo a criterios ya establecidos.
- Ser diligente, respetuoso y cordial al relacionarse con las autoridades, clientes, competencia, proveedores y todas las demás personas, empresas y organizaciones con las cuales **SEGURIDAD 111** se relaciona durante el ejercicio de sus actividades regulares, tratando siempre de mantener la buena reputación, imagen y vínculos de la organización.
- Evitar situaciones que puedan provocar un conflicto entre los intereses propios con los de la organización y cuando fuera imposible abstenerse de representar a **SEGURIDAD 111** en el asunto en cuestión y comunique el hecho inmediatamente a su jefe inmediato superior.
- No establecer relaciones comerciales con empresas que de manera reconocida no cumplan con normas éticas compatibles con las de **SEGURIDAD 111**.
- Preservar la confidencialidad de la información confidencial y estratégica de la empresa a la que tenga acceso, aún si deja de tener algún vínculo con la empresa. Actuar con la debida cautela en relación a la información privilegiada.

**DOCUMENTO CONTROLADO:** Este documento es propiedad de **SEGURIDAD 111 SRL**.  
Prohibida su reproducción sin autorización.

	<b>CODIGO DE ETICA Y/O CONDUCTA</b>	Elab.	Rev.	Aprob.	Cod.
		SGI	GO	GG	S111-GG-OD-012
	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	VF		03 / 04-01-2021	

- Asumir el compromiso de preservar el Medio Ambiente y cumplir la legislación ambiental. Actuar con responsabilidad social y con respeto a la dignidad humana.

## G.2 Conductas Indeseables y Sujetas a Penas Disciplinarias:

- Hacer uso del cargo con el objetivo de conseguir beneficios u otras formas de ventajas ilegítimas para sí mismo o para terceros.
- Discriminar en función a la etnia, origen, sexo, orientación sexual, pertenencia a un sindicato, convicción política, ideológica, clase social, discapacidad física, estado civil o edad.
- Acoso, ya sea psicológico o sexual, que cause el malestar de las otras personas.  
Permitir o hacer propaganda política, religiosa o comercial en las instalaciones del cliente y nuestra organización.
- Tratar de forma preferencial o privilegiada a cualquier cliente o proveedor, desacatando las políticas de la Organización aprobadas por la gerencia.
- Aceptar regalos, excepto objetos que se ofrecen como señal de cortesía y que se realiza en comunicación y aprobación por la gerencia general de **SEGURIDAD 111** y no tiene valor económico significativo.
- Ofrecer algún tipo de pago u otro beneficio personal de forma directa o indirecta a una autoridad o servidor de administración pública, ya sea nacional, departamental, provincial o municipal, a cambio de beneficios.

*“Constituyen excepciones las invitaciones para visitar las instalaciones y comunidades vecinas, eventos, congresos, seminarios o eventos promocionados por empresas o en las que **SEGURIDAD 111** participe de manera directa o indirecta, así como ofrecer objetos de cortesía y regalos sin valor económico significativo”.*

- Distorsionar cifras o aspectos contables que serán usados en los informes de gerencia o en los estados de cuenta financieros de la organización.

## H. DISPOSICIONES GENERALES

Las conductas que violen este código deben comunicarse inmediatamente al coordinador de RRHH, Comite de Disciplina y al Gerente General.

Se seguirán procedimientos que busquen proteger los derechos del denunciante y del denunciado.

Los infractores reincidentes a los dispositivos de este código, a las normas y orientaciones disciplinarias de **SEGURIDAD 111** están sujetos a sanciones de disciplina que incluyen la advertencia, suspensión y despido. Se considerará la naturaleza y gravedad de la infracción para aplicar las sanciones disciplinarias y se respetará este Código de Ética y/o Conducta y la legislación aplicable.

El Comité de Ética y Disciplina (RRHH, Jefe de Seguridad y Gerente General) y el Asesor Legal, deliberarán en conjunto sobre las dudas o preguntas referidas a la interpretación, alcance o procedimientos con relación a cualquier tema referente a este código y decidirán la orientación que se adoptará.